

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
Ministro de Defensa

1299445-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban la “Metodología de Evaluación de la Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0270-2015-JUS

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTO, el Oficio N° 3515-2015-JUS/DGPCP de la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29807, se crea el Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC -, encargado de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal del Estado y para tal efecto tiene, entre sus mandatos y atribuciones, formular políticas y directrices criminológicas que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social, y, en particular, por aquellas que de manera directa se vinculan a la prevención, investigación y represión del delito, a la justicia penal y a la ejecución de penas y medidas de seguridad, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia un mismo objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, se aprueba la Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales, que tiene por objetivo principal el control y reducción de los delitos patrimoniales, a través de su disminución de factores de riesgo asociados a su comisión, las oportunidades que los posibilitan, así como el acceso a los medios que los facilitan, siendo el principal instrumento orientador de política criminal en esta materia, que estableció los lineamientos generales y específicos para su desarrollo;

Que, asimismo conforme al artículo 3 del acotado Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, se establece que el Consejo Nacional de Política Criminal, a través de su Secretaría Técnica, en coordinación con otras entidades, tendrá a su cargo la articulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales, cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario;

Que, conforme a la Disposición Complementaria Final Única del referido Decreto Supremo, para poder establecer una adecuada y efectiva evaluación de la Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales, el Consejo Nacional de Política Criminal, a través de su Secretaría Técnica, diseñará y establecerá la metodología de evaluación aplicable, los indicadores de evaluación e identificará a las instituciones vinculadas con este fin, que serán aprobados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 29807, Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Metodología de Evaluación de la Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria, cumpla con consolidar la información remitida por las instituciones mencionadas en el documento aprobado en el artículo 1°, a fin de informar al Consejo Nacional de Política Criminal y al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”; y, su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<http://www.minjus.gob.pe>), el mismo día de la publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1298671-1

Designan representante titular del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento de la implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0271-2015-JUS

Lima, 13 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-PCM, se creó la “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento de la implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto”, con el objeto de realizar acciones de seguimiento y emisión de informes referidos al citado Plan de Acción;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que la Comisión Multisectorial estará conformada, entre otros, por un representante titular y alterno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, agregando el artículo 4° del acotado, que los representantes titulares y alternos de las entidades públicas serán acreditados mediante las resoluciones correspondientes;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0031-2013-JUS, se designó al señor Ignacio Hugo Vallejos Campbell, como representante titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ante la citada Comisión Multisectorial;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la referida designación del señor Ignacio Hugo Vallejos Campbell, y designar al representante titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento de la implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 012-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Luis Alfonso Adrianzén Ojeda, Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como representante titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento de la implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0031-2013-JUS.